

Coordinación de Desarrollo Urbano

DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 MESA: DESARROLLO URBANO
 NO. DE OFICIO: 4938
 EXPEDIENTE: 2170/2019

ASUNTO: LICENCIA DE SUBDIVISION.

C. LORENZO NOGUERA SANCHEZ
 PRESENTE

EN ATENCIÓN A SU OFICIO DE FECHA **15 DE AGOSTO** DEL PRESENTE, EN EL QUE SOLICITA LA LICENCIA DE SUBDIVISION DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO [REDACTED], CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y SUPERFICIE DE ACUERDO A SU ESCRITURA:

PREDIO A SUBDIVIDIR

NORTE	EN 1,238.00 MTS CON CARLOS TORRES MOLINA Y PARTE DEL CAMINO QUE CONDUCE DE TIERRA BLANCA A FRIJOLILLO.
SUR	EN 1,233.00 MTS CON JOSE SALMAN ROCHA.
ESTE	EN 265.00 MTS CON UBIL MENDEZ NOGUERA, DE POR MEDIO EL CAMINO QUE CONDUCE DE FRIJOLILLO A CHIJOLAR.
OESTE	EN 285.00 MTS CON CARLOS TORRES MOLINA.
TOTAL	33-97-66.00 Ha

ME PERMITO COMUNICAR A USTED QUE UNA VEZ REVISADO QUE CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 133, 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, REGIONAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, ESTE H. AYUNTAMIENTO NO TIENE INCONVENIENTE EN OTORGARLE LA LICENCIA DE SUBDIVISION RESULTANDO EL LOTE SEGREGADO DEL MAYOR CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE ACUERDO A CROQUIS ANEXO.

NORTE	EN 363.00 MTS CON PROP. DE LEONEL REYES ANTONIO.
SUR	EN 363.00 MTS CON PROP. DE LORENZO NOGUERA SANCHEZ.
ESTE	EN 27.55 MTS CON PROP. DE LORENZO NOGUERA SANCHEZ.
OESTE	EN 27.55 MTS CON PROP. DE ALFREDO AGUILAR AMEZCUA.
TOTAL	10,000.65 M2

QUEDA ESTABLECIDO QUE NO PODRA CONSTRUIR NI OPERAR HASTA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY QUE REGULA LAS CONSTRUCCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

ATENTAMENTE
 TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, VER. A 16 DE AGOSTO DE 2019.
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

JEFE DE DESARROLLO URBANO

ARQ. ROBERTO PEREZ BLASCO



DIRECTOR OBRAS PUBLICAS

ARQ. BRAULIO JAVIER GARCIA NIEVA



H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz
 Av. Juárez esq. Hernández y Hernández, Zona Centro C.P. 92800
 Tels. (783)8345361 -8345362

C.C.P. ARCHIVO

Eliminado: 3 Renglón. Fundamento Legal Art. 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XI, XIII, XIV de la Ley 316 de protección de Datos Personales en posesión de sujeto Obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (Domicilio).